

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Deber Ciudadano"



# Resolución Secretarial

Lima, 13 de mayo de 2008

Nº 024-2008-MTC/24

VISTO:

La Resolución Secretarial Nº 023-2008-MTC/24, de fecha 13 de mayo de 2008, que aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 007-2008-MTC/24, correspondiente al servicio denominado "*Profesional en Economía*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, *Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado*, para cada proceso de selección, con excepción de la adjudicación de menor cuantía, la Entidad designará un Comité Especial, el que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección hasta antes de la suscripción del contrato;

Que, el artículo 39º del Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, *Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado*, dispone que cada Entidad definirá los procedimientos y plazos para la determinación y aprobación del expediente de contratación y para la designación del respectivo Comité Especial;

Que, el literal n) del artículo 9º del Decreto Supremo Nº 010-2007-MTC, *Aprueban Reglamento de la Ley Nº 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público*, dispone que es una de las funciones del Directorio del FITEL designar a los miembros que conformarán los Comités Especiales de los procesos de selección que se realicen en el marco de la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado;



Que, el último párrafo del artículo indicado señala que el Directorio del FITEL puede delegar en el Secretario Técnico del FITEL la facultad a la que se alude en el considerando precedente;

Que, en su Sesión de fecha 17 de mayo de 2007, mediante Acuerdo N° 050-2007/FITEL, el Directorio del FITEL dispuso delegar al Secretario Técnico del FITEL, entre otras, la facultad a la que se alude en el literal n) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 010-2007-MTC;

Que, para tal efecto, el literal u) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 010-2007-MTC, contempla como una de las funciones de la Secretaría Técnica del FITEL el expedir resolutivos que materialicen los actos administrativos y los actos de administración que resulten necesarios en el ejercicio de las facultades que le sean delegadas expresamente por el Directorio del FITEL;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 066-2008-MTC/03, de fecha 22 de enero de 2008, se designó como Secretario Técnico del FITEL al señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz;

Que atendiendo a la normativa detallada en los considerandos precedentes, se concluye que el Secretario Técnico del FITEL es competente para designar al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2008-MTC/24;

De conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decretos Supremos Nos. 083 y 084-2004-PCM, respectivamente y en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 010-2007-MTC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a los miembros del Comité Especial que se encargará de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2008-MTC/24, correspondiente al servicio denominado "*Profesional en Economía*" el que quedará conformado de la siguiente manera:



**Titulares:**

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| ➤ Yveth Fiorella Romero Guia       | Presidente |
| ➤ María Isabel Gutierrez Caballero | Miembro    |
| ➤ Eduardo Alfredo Ibañez Banda     | Miembro    |

**Suplentes:**

- |                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| ➤ Gladys Cecilia Gil Candia     | Presidente |
| ➤ Silvia Rosa Peña Salazar      | Miembro    |
| ➤ Richard Manuel Aldave Salazar | Miembro    |

Artículo 2º.- El Comité Especial designado en el artículo precedente actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, gozando todos sus miembros de las mismas facultades al no existir jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación y deberán llevar a cabo el proceso de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones y su Reglamento.



Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a todos los integrantes del Comité Especial a cargo de la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2008-MTC/24, debiendo hacerse entrega al Presidente Titular del Expediente de Contratación correspondiente.

Regístrese y comuníquese,

.....  
Eco. Gonzalo Ruiz Díaz  
Secretario Técnico  
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones